

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00719 - 00 (Cuaderno Principal)

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1.- Adecue el escrito de demanda informando al despacho el domicilio, dirección física o electrónica que tengan las partes y sus representantes. (n° 2 y 10 Art 82 CGP)

2.- Apórtese poder debidamente otorgado mediante mensaje de datos que deberá remitirse desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para notificaciones judiciales por parte de la sociedad demandante (art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) o en su defecto conferirse con presentación personal ante notario (art. 74 CGP), tenga en cuenta que el poder allegado no evidencia ninguna de las dos circunstancias.

Manifiéstese lo que corresponda respecto de la ubicación en original de los títulos valores que prestan mérito ejecutivo y que serán aportados al proceso en el momento que sea) requerido por el despacho (art. 78-12 y 245 CGP).

Remítase la subsanación desde el correo electrónico que el apoderado tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados - SIRNA al correo electrónico del despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.02 del 01/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**692ac26c8f2633196f582078250d4b15f9157969a077dcfa199917
63c01e6523**

Documento generado en 28/01/2021 08:05:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**